



Libertad y Orden



Despacho

**DECRETO NÚMERO 298 DE 2016**  
(28 de junio)

“Por el cual se termina un encargo”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y en los Decretos No. 1876 de 1994, 139 de 1996

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 537 de 30 de abril de 2012, se nombró como Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño HUDN Empresa Social del Estado para el periodo 2012-2016 al Doctor WILSON RAUL LARRANIAGA LOPEZ.

Que vencido el periodo del doctor LARRANIAGA LOPEZ, en calidad de Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y con el fin de garantizar la prestación del servicio, el correcto funcionamiento de la ESE y la continuidad en la administración, mediante Decreto 123 del 1 de abril de 2016 se encargó de las funciones de Gerente al Doctor JOSE LUIS BETANCOURTH CORDOBA identificado con C.C. No 12985360 de Pasto, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia requeridos para ocupar el cargo de Gerente, de conformidad con el Decreto 785 de 2005.

Que mediante Decreto 257 del 27 de mayo de 2016, se prorrogó el encargo precitado hasta tanto sea designado el Gerente titular del Hospital Universitario Departamental a través del proceso de concurso de méritos para el periodo institucional 2016-2020 **o hasta tanto se produzca una situación administrativa que conlleve a su desvinculación.**

Que el Doctor JOSE LUIS BETANCOURTH se encuentra hospitalizado por presentar problemas de salud, por lo cual se determinó una incapacidad médica provisional de 20 días, a partir del 27 de junio del presente año.



Libertad y Orden



Despacho

Que la finalidad de la encargatura es garantizar la prestación del servicio, el correcto funcionamiento en este caso de la ESE y la continuidad en la administración de la misma, situación que se ve afectada con la incapacidad médica del Doctor JOSE LUIS BETANCOURTH.

Que el Artículo 10 del Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que en cumplimiento del art. 72 de la Ley 1438 de 2011, el Gobernador, con el fin de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la ESE, podrá dando aplicación a las normas generales que regulan el empleo públicos (Decreto 1950 de 1973), terminar el encargo realizado al DR. BETANCOURTH y designar mediante nuevo encargo a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en la ley para dicha designación durante el tiempo que dure la incapacidad del Dr. JOSE LUIS BETANCOURTH.

Que la Dra. MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO identificada con C.C. No 59666422 de Tumaco, quien se encuentra vinculada en la ESE Hospital Universitario Departamental de Nariño, mediante carrera administrativa, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 785 de 2005, para ocupar el cargo de Gerente de una Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención a saber: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas; y experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud. El empleo de Gerente o Director de Empresa Social del Estado o Institución Prestadora de Servicio de Salud será de dedicación exclusiva y de disponibilidad permanente; y por otra parte, el título de postgrado, no podrá ser compensado por experiencia de cualquier naturaleza.

Que mediante Decreto 296 del 24 de Junio de 2016, se encargó de la funciones de Gobernador del Departamento al Dr. MARIO VITERI PALACIOS, Secretario de Planeación Departamental, en razón de la ausencia temporal del titular



Libertad y Orden



Despacho

Que por lo expuesto anteriormente,

## DECRETA

**Artículo 1°.-** Dar por terminado el encargo del Doctor JOSE LUIS BETANCOURTH, a partir del 28 de junio de 2016, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Departamental de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**Artículo 2°.-** Encargar de las funciones de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Departamental de Nariño a la Dra. MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO identificada con C.C. No 59666422 de Tumaco, a partir del veintiocho (28) de junio de 2016, por el término de duración de la incapacidad médica del DR. JOSE LUIS BETANCOURTH, o hasta tanto se produzca una situación administrativa que conlleve a su desvinculación


**Artículo 3°.-** Comunicar al Doctor JOSE LUIS BETANCOURTH y a la Dra. MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO, el contenido del presente Decreto.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS**  
Gobernador del Departamento (E)

  
Revisó: Pedro Rodríguez Melo  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
AEDP/ P.U